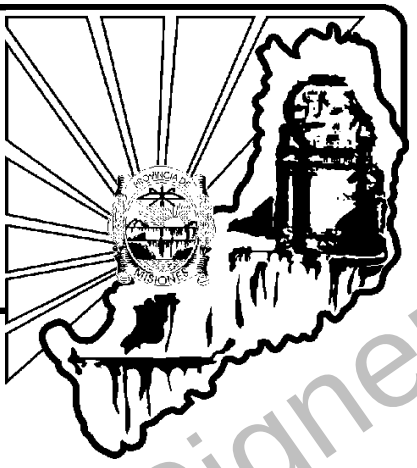
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15434 POSADAS, MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021 EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 451 Pág. 2 y 3.

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones N°s.: 060, 061, 062 y 063 Pág. 3 a 8.

Municipalidad de Puerto Iguazú:
Ordenanza N° 23
Decreto N° 23 Pág. 8 a 10.

Dirección General de Minas y Geología:
Disposición N° 25/21 - AM Pág. 10 y 11.

Edictos: Pág. 11 a 18.

Convocatorias: Pág. 18 a 20.

Licitaciones: Pág. 20.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 451

POSADAS, 08 de Abril de 2.021.-
VISTO: El Decreto N° 797/2.020, y
CONSIDERANDO:
QUE, a través del mismo se crea e incorpora a la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía;
QUE, se torna necesario dotar a la mencionada Subsecretaría de una estructura orgánica que permita a la misma el logro de los objetivos que se persiguen en cuanto a la eficiencia y la celeridad necesarias en los servicios que brindan a la ciudadanía;
QUE, por lo tanto, se debe modificar el Decreto N° 797/20 y sus modificatorios e incorporar la estructura orgánica que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía;
QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde dictar el presente acto administrativo en el marco de la legislación vigente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO1°.- MODIFÍCASE parcialmente a partir de la fecha del presente Decreto, su similar N° 797/20, y , APRUÉBASE para la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía su Estructura Orgánica y Nomenclador de Cargos, los que como Anexo I forman parte del presente.-
ARTÍCULO 2°.- FÍJASE un plazo de noventa (90) días para la presentación de las Complejidades de las Funciones con sus correspondientes Responsabilidades, Autonomías y Dependencias Jerárquicas para los puestos de conducción y los puestos de trabajo que integran el Nomenclador de Cargos aprobado en el artículo precedente.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno; de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, tomen conocimiento: Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de la Función Pública, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE el expediente en: La Dirección de la Función Pública.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán - Pérez

ANEXO I



NOMENCLADOR DE CARGOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	SUBSECRETARÍA
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN GENERAL
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
SERVICIOS	DIRECCIÓN
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
TÉCNICA OPERATIVA	DIRECCIÓN
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Responsable de Patrimonio	Categoría de Revista
Auxiliares de Patrimonio	Categoría de Revista
Ordenanzas	Categoría de Revista
DESPACHO	DEPARTAMENTO
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Responsable de Personal	Categoría de Revista
Auxiliares de Personal	Categoría de Revista
Responsable de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	Categoría de Revista
Auxiliares de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	Categoría de Revista
JURÍDICO	DEPARTAMENTO
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,

AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN N° 060

POSADAS, 16 de Julio de 2021

VISTO: El Expediente N° 3405- 394 /21 - Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ "ACTUALIZACIÓN MONTOS MULTAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es política del Estado de los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial, la prevención de accidentes de tránsito como la disminución del índice de mortalidad producido por ese tipo de siniestros;

QUE, por lo expuesto se hace necesario contar con las herramientas jurídico-administrativas pertinentes para instrumentar el control, sanción y cumplimiento de las normas de autotransporte de pasajeros;

QUE, con fecha 2 de Julio de 2021, se dictó la Disposición N° 053, que dice: "ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a las Empresas que prestan Servicios de Transporte Público de carácter Suburbano e Interurbano de Pasajeros, ya sea de corta o media distancia y cuyas unidades vehiculares se encuentran matriculadas en la Provincia de Misiones, sometidas al régimen de la Ley X N° I, las bases tarifarias que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la presente Disposición, para los servicios "Comunes", "Directos", "Semi Directos", "Directo Expreso" y "Directo Diferencial".

QUE, deviene entonces imprescindible, actualizar el monto de las multas previstas, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 23 de la Ley X N° 1 (antes Decreto-Ley N° 2554/57), a fin de adecuarlas al aumento consignado en la Disposición mencionada en el CONSIDERANDO anterior;

QUE, atento a las razones de hecho y de derecho expuestas y a las facultades otorgadas por Decreto N° 76/07, la LEY X N° 1 (Antes Decreto - Ley N° 2554/57) y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACION
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-ACTUALÍZASE el valor de las multas previstas por las infracciones contra la Ley X N° 1 (antes Decreto - Ley N° 2554/57) y su Decreto Reglamentario N° 2915/57 y sus respectivas modificaciones, de acuerdo al coeficiente de referencia que consta en el ANEXO I y que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- ENTRARÁ en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL de la PROVINCIA, NOTIFÍQUESE a la Cámara de Empresarios de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), Asociación Misionero Empresas Transporte Público (AMETP), tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del Organismo. Cumplido ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I A LA DISPOSICION N° 060

TARIFAS A PARTIR DEL DÍA 02/07/2021 DE ACUERDO A LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DE LA DISPOSICION N° 104/19 – ANEXO I

INDICE AUMENTO MULTA $\frac{3{,}104}{0{,}06440} = 48{,}198$

MULTAS:

$ 36,48	$ 1.758,263
$ 364,80	$ 17.582,63

PS15975 V15434

DISPOSICIÓN Nº 061

POSADAS, 16 de Julio de 2021.-

VISTO: El expediente 3405-N° 395/21 Reg. Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Caratulado: DIRECCIÓN DE VÍAS NAVEGABLES, PUERTOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS" S/ MODIFICAR CUADRO TARIFARIO DE LAS TASAS Y TARIFAS DE PUERTOS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1, el Señor Director de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, solicita la modificación, incorporación de nuevos rubros (Ítems) y actualización del cuadro tarifario vigente Disposición N° 045 del 27/02/19;

QUE, mediante la Ley XXI N° 29 (antes Ley 2947) se aprobó el Convenio de Transferencia de Puertos de la Nación - Provincia, mediante el cual se transfirieron a la Jurisdicción Provincial la administración y explotación de los puertos de Jurisdicción Nacional;

QUE, en virtud del convenio mencionado la Provincia dispuso el sistema de administración y explotación de los puertos conforme al espíritu y objetivo de la Ley Nacional 23636 y sus Decretos Reglamentarios, quedando incluidos dentro de las facultades transferidas a la Provincia el establecimiento de un régimen tarifario;

QUE, por Decreto N° 76/07 se crea en el ámbito de la jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, de la cual pasa a depender la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias;

QUE, por Decreto Nº 1978/08 se autoriza a la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación a la modificación y actualización de las Tarifas Portuarias y se la faculta a dictar los instrumentos legales pertinentes, para tal fin;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRASPORTE, PUERTOS
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación y aplicación del Cuadro Tarifario que Consigna los montos aplicables al cobro de la tarifas de puerto y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.
ARTÍCULO 2°: APLICASE la presente al uso de los puertos ubicados dentro del Territorio de la Provincia de Misiones o de su Jurisdicción.-
ARTÍCULO 3°: DERÓGASE, toda otra norma legal que se oponga a la presente.-
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRASE, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, Contaduría General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, publíquese en el Boletín. Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO

TASAS Y TARIFAS DE PUERTO

a) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas y/o cualquier otra embarcación), con capacidad hasta 50 pasajeros, sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio de corta distancia desde y/o hacia países limítrofes en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100) por mes.-
b) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas y/o cualquier otra embarcación), con capacidad de 51 hasta 100 pasajeros, sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio de corta distancia desde y/o hacia países limítrofes en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) por mes.-
c) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas y/o cualquier otra embarcación), con capacidad de 101 a 200 pasajeros, sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio de corta distancia desde y/o hacia países limítrofes en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100) por mes.-
d) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Vehículos, de carga y/o pasajeros de corta distancia (Balsa), sean Nacionales, o Extranjeras, que realicen el servicio desde y/o hacia países limítrofes en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) por mes.-
e) CÓBRESE a las Empresas Transportadoras por cada pasajero transportado (Egreso) en embarcaciones Nacionales y/o Extranjeras que realicen el servicio a países limítrofes, la suma de S 15,00 (PESOS QUINCE CON 00/100).-
f) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de pasajeros (Lancha/Catamarán y/o cualquier otra embarcación) que realicen Paseos Turístico de Cabotaje de corta distancia sin salida del País con capacidad hasta 50 pasajeros, en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100) por mes fracción.-
g) CÓBRESE a las Embarcaciones de transporte de Pasajeros (Lanchas/Catamarán y/o cualquier otra Embarcación) que realicen viajes de Paseos Turísticos de Cabotaje de corta distancia sin salida del País, con capacidad de 51 y hasta 200 pasajeros, en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 6.000.00 (PESOS SEIS CON 00/100) por mes y/o fracción.-
h) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lancha/Catamarán y/o cualquier otra embarcación) que realicen viajes de Paseos Turísticos de Cabotaje de corta distancia sin salida del país, con capacidad de 201 o más pasajeros en concepto de uso de muelle la suma de $ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100) por mes y/o fracción.-
i) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas, Catamarán, Buques y/o cualquier otra Embarcación) sean Nacionales o Extranjera que realicen viajes de media o larga distancia de cabotaje y/o hacia países limítrofes por “USO DE MUELLE” la suma de $ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100) por mes y/o fracción.-
j) CÓBRESE a las Empresas por Personas Transportadas en viajes turísticos sin salida del país, la suma de $ 15,00) PESOS QUINCE CON 00/100).-
k) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos de hasta (2) dos ejes y una altura máxima de 2,10 metros como sin rueda doble, que egresen del país, la suma de $ 100,00 (PESOS CIEN CON 00/100).-

l) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos (Combis) que egresen del país, la suma de $ 200,00 (PESOS DOCIENTOS CON 00/100).-
m) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a Ómnibus de hasta tres (3) ejes que egresen del país, la suma de $ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).-
n) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos de Transporte con o sin carga de dos (2) y hasta tres (3) ejes que egresen del país, la suma de $ 250,00 (PESOS DOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-
ñ) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos de Transporte con o sin carga desde cuatro (4) y hasta (5) ejes que egresen del país, la suma de $ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100).-
o) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos de Transporte con o sin carga de seis (6) ejes y/o más que egresen del país, la suma de $ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).-
p) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a Tractor con o sin acoplado, hasta dos (2) ejes, Motos y/o Motocicletas, Cuatriciclos, que egresen del país, la suma de $ 100,00 (PESOS CIEN CON 00/100).-
q) CÓBRESE a Embarcaciones de Transporte de Pasajeros, Cargas y/o Empuje no incluidos en los incisos anteriores en concepto de “TOQUE DE MUELLE”, por mes o fracción, la suma de $ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100).-
r) CÓBRESE a todo tipo de Embarcación hasta 1.000 Tn. de peso que haga uso del Puerto en Muelle y/o Rada sin salida de Jurisdicción Portuaria por mes y/o fracción la suma de $ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100).-
s) COBRESE a todo tipo de Embarcación superior a 1.000 Tn. de peso que haga uso del Puerto en MUELLE y! o RADA sin salida, de Jurisdicción Portuaria por mes y/o fracción la suma de $ 34.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100).-
t) CÓBRESE a todo tipo de Embarcación, Remolcadores, Areneros, Yates y otros en fondeo en Rada Portuaria o Muelle la suma de $ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100) por mes y/o fracción.-
u) CÓBRESE por “USO DE RADA” a toda Embarcación, Privadas, Deportivas, Yates, Veleros y otras hasta dos (2) Tn. por mes y/o fracción la suma de $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) por mes o fracción.-
v) CÓBRESE por “USO DE RADA” a toda Embarcación Privadas, Deportivas, Yates, Veleros de más de dos (2) Tn. por mes y/o fracción la suma de $ 10.000 00 (PESOS MIL CON 00/100).-
w) CÓBRESE por “USO DE MUELLE y/o RADA EN FONDEO” a toda clase de Buque Arenero, Remolcador, Balsa, Lancha de Pasajeros, Yate, Velero, Lancha deportiva privada, la suma de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) por mes.-
x) CÓBRESE por “USO DE MUELLE” a mercaderías en bultos hasta 50 kg., Cemento, Naranja, Harina y otros que egresen del país, la suma de $ 50,00 (PESOS CINCUENTA CON 00/100) por cada uno.-
w) CÓBRESE por “USO DE MUELLE” a mercaderías a granel hasta 50 kg., Emb. Pax hasta 10 unidades que egresen del país la suma de $ 50,00 (PESOS CINCUENTA CON 00/100) por cada uno.-
y) CÓBRESE por “USO DE MUELLE” a mercaderías en bultos y/o granel de más de 50kg., y basta 100 kg. que egresen del país la suma de $ 200,00 (PESOS DOCIENTOS CON 00/100) por cada uno.-
z) CÓBRESE por “USO DE PLAZOLETA” otros no convencionales, precios a convenir, según oferta y demanda, teniendo en cuenta la calidad, especie y volumen del producto, precio mínimo $ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100), máximo $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA CON 00/100).-
A.1) CÓBRESE para la Habilitación de Pileta Arenera, que se ubique en inmuebles cuya titularidad corresponda al Municipio respectivo o al ámbito privado dentro de la Jurisdicción Provincial suma de $ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100).-
B.1) CÓBRESE por “USO DE PLAZOLETA” para reparación de embarcaciones en muelle, para acopio de materiales, elementos necesarios para la reparación del mismo. La suma de $ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 001100) por mes o fracción.-
C.1) CÓBRESE por “USO DE MUELLE” por Bajada o subida de Lancha y/o Yate de uso particular por cada vez la suma de $ 200,00 (PESOS DOCIENTOS CON 00/100).-

PS15976 V15434

DISPOSICIÓN N° 062

POSADAS, 16 de Julio de 2021.-
VISTO El expediente N° 3405-396/21 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado: RESPONSABLE CAJA RECAUDADORA S/Nuevos Importes Ley X N° 18, Art. 3° del Digesto Jurídico, Inc. b), c), d), e), f), g), h), i), j);
CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 608 de fecha 31 de Mayo de 2012, se ha facultado a la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, a fijar el valor de la Tasa Provincial de Transporte, los establecidos en los Artículos 2° y 3° de la Ley X N° 18 (antes Ley 3343), los que se detallan en el Artículo 1° de la Disposición N° 110/12;
QUE, se hace necesario modificar los importes de los boletos mínimos que anualmente se establece como unidad de medida para el cobro de las tasas, del Artículo 1° de esta Disposición en los distintos conceptos (incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j);
QUE, por Disposición N° 053/21, ANEXO I, de esta Subsecretaría, de fecha 2 de Julio de 2021, se establece tarifa mínima la suma de Pesos Cincuenta y Dos con Sesenta y Un Centavos ($ 52,61) en el anexo I, punto 6 del mencionado dispositivo legal;
QUE, en consecuencia, se establecen los nuevos montos de los boletos mínimos de las distintas Tasas, a través de la presente;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. - ESTABLÉCESE la actualización de los nuevos valores de los boletos mínimos del Artículo 1°, incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), de la Disposición N° 110/12, las que se abonarán de conformidad a las siguientes escalas:
b) Tasa por incorporación unidades $ 31.566,00 equivale a seiscientos (600) boletos mínimos;
c) Tasa por desafectación unidades $ 15.783,00 equivale a trescientos (300) boletos mínimos;
d) Tasa por solicitud de transferencia y/o arrendamiento $ 6.073,20 equivale a ciento veinte (120) boletos mínimos;
e) Tasa por Solicitud nuevo servicio $ 7.891,50 equivale a ciento cincuenta (150) boletos mínimos;
f) Tasa por Solicitud nuevo horario $ 7.891,50 equivale a ciento cincuenta (150) boletos mínimos;
g) Tasa por modificación, ampliación o disminución de recorridos $ 52.610,00 equivale a mil (1.000) boletos mínimos;
h) Tasa por solicitud de suspensión de servicio $ 42.088,00 equivale a ochocientos (800) boletos mínimos;
i) Tasa por solicitud de certificación $ 5.261,00 equivale a cien (100) boletos mínimos;
j) Tasa por inscripción en el registro provincial de servicio para el transporte de turismo y/o viajes especiales $ 36.827,00 equivale a setecientos (700) boletos mínimos;
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Cámara de Empresarios de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (C.E.T.A.P.M.), Asociación Misionero Empresas Transporte Público (AMETP), tomen conocimientos las Direcciones y Departamentos de este Organismo. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS15977 V15434

DISPOSICIÓN Nº 063

POSADAS, 16 de Julio de 2021.-
VISTO: El Expediente Nº 3405-397/21-Registro Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado CAJA RECAUDADORA S/ Modificación de monto de las cuotas DE LA TASA PROVINCIAL DE TRANSPORTE AÑO 2.021; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Disposición Nº 054/21 de esta Subsecretaría, se estableció el valor de la Tasa Provincial de Transporte, correspondiente al año 2021, teniendo en cuenta la tarifa mínima de la Disposición Nº 053/21;
QUE, por Disposición Nº 052/21, el boleto mínimo se estableció en Pesos Cincuenta y Dos con Sesenta y Un Centavos ($ 52.61), por lo que se hace necesario adecuar los montos establecido en la Segunda y Tercer cuota de la citada Tasa, habiendo vencida la primera cuota;
QUE, la siguiente Disposición se dicta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3º Inc. a) de la Ley X Nº 18 (antes

Ley 3343) del Digesto Jurídico;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Disposición Nº 052/21 de esta Subsecretaría, respecto al monto de la Segunda y Tercera cuota de la Tasa Provincial de Transporte correspondiente al año 2.021, que se fija en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Veintidós ($ 10.522,00), por unidades habilitadas afectadas al servicio de transporte público de pasajeros de Jurisdicción Provincial, Servicio de Turismo y/o Viajes Especiales y Obrero, en Dos (2) cuotas iguales, cuyo vencimiento operarán en las siguientes fechas:

SEGUNDA CUOTA 25 de AGOSTO de 2.021 $ 10.522,00.-
TERCERA CUOTA 25 de NOVIEMBRE de 2.021 $ 10.522,00.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las Empresas, a la Cámara de Empresarios de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), Asociación Misionero Empresas Transporte Público (AMETP), PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Tomen conocimientos las Direcciones y Departamentos de este Organismo Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS15978 V15434

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ

ORDENANZA N° 23

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 08 de Julio de 2021.-

VISTO: LA precaria situación sanitaria del mundo como consecuencia de la pandemia covid-19 que hace un año y medio viene castigando a la humanidad; y

CONSIDERANDO:

QUE, la jurisdicción municipal de la ciudad de Puerto Iguazú depende en su totalidad, desde el punto de vista económico, de la actividad turística tanto nacional como internacional; y

QUE, dicha actividad principalmente no se ha flexibilizado en su prestación por la situación pandémica, generando con ello una fuerte crisis económica y Financiera en todos los niveles, sean públicos o privados; y

QUE, por la razón descripta las finanzas del municipio han sido fuertemente contraídas a consecuencia de que el empresariado turístico y comercial, principal fuente de generación de recursos y de mano de obra local, se ha visto en extremo imposibilitado en cumplir sus obligaciones tributarias desde hace un año y medio, produciendo una merma en los ingresos genuinos tributarios del 70% respecto al año 2.019 y anteriores, disminución de recursos que se sostienen hasta la fecha no existiendo un plazo más o menos razonable para salir del crítico estado sanitario, y

QUE, dada la situación descripta y con el objeto de posibilitar el pago de las tasas municipales y ante el reiterado pedido que vienen solicitando los vecinos, deviene imperioso y urgente la puesta en marcha de un régimen de moratoria especial que permita a los contribuyentes regularizar su situación fiscal con la municipalidad, y al municipio reprogramar actividades de servicio tales como, recolección de residuos, mantenimiento de plazas y paseos, asistencia a vecinos en situación de vulnerabilidad agravada por la falta de empleo, reprogramar adquisiciones en bienes de capital y en obras públicas las que se han estado concretando conforme lo fuera permitiendo la precaria situación financiera que atravesamos; y

QUE, el régimen de moratoria que se propicia por este instrumento jurídico, se encuentra contemplado en el artículo N° 106 del Código Fiscal Municipal y se respetara prescripciones, y

QUE, el presente régimen de moratorias implica la prórroga en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales hasta la fecha que se indique como plazo para el acogimiento al régimen; para el caso en que vencido los plazos, los contribuyente que no hayan optado por el acogimiento, implicara que las obligaciones fiscales se retrotraerán a las fechas de vencimiento oportunamente dispuesta con todas las cargas financieras y punitorias que ello implique.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE un régimen especial de Moratoria para el pago de tributos municipales hasta el 20 de Agosto de 2.021; pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal prorrogarlo por un lapso de 90 días mediante resolución fundada y comunicación al Honorable Concejo Deliberante. Los tributos incluso en el presente régimen son:
1) Tasa general de inmueble (TGI)
2) Tasa de comercio e industria (DIRSC)
3) Contribución por mejoras
4) Delineamiento y Construcción
5) Derechos de Cementerio
6) Tasa de Publicidad Art. 24° Inc. 1° al 14° Ord. Imp. 34/2.020
7) Ocupación del Dominio Público Art. 27° Inc. 4 Ord. Imp. 34/2.020

ARTÍCULO 2°: LOS contribuyentes que se acojan al presente régimen especial de moratorias Tendrán los siguientes beneficios:
1) Quita del 100% de los intereses resarcitorios y punitorios, así como, la quita total de gastos por comisión de pagos y gastos de determinación administrativa de la deuda objeto del plan.
2) Para el caso en que el contribuyente opte por el pago total de sus obligaciones en una sola cuota tendrá una quita extraordinaria del 15% del capital adeudado.
3) Para el caso en que el contribuyente opte por el pago total de sus obligaciones en dos cuotas tendrá una quita extraordinaria del 5% del capital adeudado.

ARTÍCULO 3°: PARA el acogimiento al régimen establecido por este instrumento jurídico, los contribuyentes deberán previo a la firma del convenio presentar:
1) Certificación de clave fiscal municipal.
2) Copia anverso y reverso de un documento que avale la identidad del contribuyente.
3) Comprobante de reconocimiento del monto total adeudado que será suscripto por el deudor y el municipio, en el que se dejará expresa constancia de que el incumplimiento del convenio de oficio y sin más trámites el inicio de la acción judicial. Este certificado dará fe de la voluntad de acogimiento al régimen por parte del contribuyente independientemente de la suscripción inmediata o no del plan, no pudiendo en ningún caso exceder el lapso de 60 días entre la fecha del certificado y la efectiva y real suscripción del plan de pago

ARTÍCULO 4°: ACREDITAR el pago total del año 2.021 de la Tasa General de Inmueble si el plan a suscribirse corresponde a dicho tributo.
Acreditar las Declaraciones Juradas y pagos de las cuotas devengadas por la Tasa de Comercio e Industria correspondiente al ejercicio fiscal 2.021 hasta la fecha de acogimiento del plan.

ARTÍCULO 5°: MEDIANTE resolución fundada y previo informe socio económico el Departamento Ejecutivo Municipal podrá eximir el pago de las Tasas General de Inmueble al contribuyente en estado de precariedad o de la Tasa de Comercio e Industria a los agrupados como contribuyentes de pequeño y limitado volumen de actividades.

ARTÍCULO 6°: SERÁN causales de pérdida de los beneficios que se acuerdan y la consecuente caída del convenio suscripto las siguientes:
1) La falta de pago de dos cuotas vencidas sea consecutivas o no.
2) La venta de la propiedad o llave de negocio sin que se haya abonado la totalidad del convenio suscripto estén o no vencidas las cuotas suscriptas en el plan

ARTÍCULO 7°: EN ningún caso las cuotas objeto de este régimen podrán superar de cuatro. Salvo que mediante resolución fundada y atendiendo a situaciones especiales de índole familiar o económica se disponga la ampliación de las cuotas involucradas en el plan.

ARTÍCULO 8°: LOS periodos objeto del presente régimen serán todos los periodos adeudados no prescriptos hasta la última cuota o periodo vencido o impago al momento de la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que corresponda. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RAYNOLI – Burgos

DECRETO N° 23

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 14 de Julio de 2.021.-

CONSIDERANDO:

QUE, es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 23/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; cumplido; ARCHÍVESE.-

FILIPPA

PS15972 V15434

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN Nº 25/21-AM

POSADAS, 15 de Julio de 2.021.-

VISTO: "El trámite Expediente Administrativo Nº 7900-103-2016 - Registro Ministerio de Industria-Dirección General de Minas y Geología-Iniciador MUNICIPALIDAD DE BONPLAND-Asunto S/Habilitación Cantera de Basalto e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Misiones", el Digesto jurídico Ley XVI Nº 14, (antes Ley 1572) y su Decreto Reglamentario 2113/83; Decreto Provincial N° 1673 (Seguridad-Salubridad-Preservación del Medio Ambiente); Ley Nacional N° 24.585 - Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento con lo estatuido en las normas legales citadas;

QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992, en su Artículo 2º -FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER – HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA., DE MNES.

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTESE la cantera de Basalto solicitada por la MUNICIPALIDAD DE BONPLAND cuyo titular en este Acto es el Señor Intendente JUAN CARLOS BUENO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.029.104, Argentino, fijando domicilio Real y Legal en Jurisdicción del Municipio, cito en Avenida San Martín s/n., Bonpland, Provincia de Misiones, en la zona determinada catastralmente como Departamento 03 - Municipio 09 - Sección 018 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 0277 - Lote Agrícola 124 - Fracción "A", Departamento Candelaria, Municipio de Bonpland, Colonia Bonpland, Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente habilitación queda sujeta a las obligaciones emergentes del Digesto jurídico Ley XVI N° 14 (antes Ley 1572) Decreto Reglamentario 2113/83, Decreto Provincial Nº 1673 (Seguridad-Salubridad-Preservación del Medio Ambiente); Ley Nacional Nº 24.585 - Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera. Cualquier transgresión a las normas o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, la habilitación será suspendida, dando lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 3º.- UNA vez iniciado el Laboreo Minero en el yacimiento, la Municipalidad deberá remitir en Carácter de Declaración Jurada, los formularios de datos estadísticos (DGMyG 30) que le proveerá la repartición, informando los volúmenes de mineral explotado y utilizado, juntamente con las guías de mineral que deberá ser utilizada toda vez que se transporte el recurso desde el yacimiento al destino de descarga. Dichas documentaciones (formularios/guías utilizadas) será presentada ante la Dirección General de Minas y Geología del 1º al 10 del mes vencido, tenga o no tenga actividad extractiva en cantera, debiendo ser certificado por Administración y le queda totalmente PROHIBIDO la comercialización del mineral.-

ARTÍCULO 4º.- AL momento de retirar el Municipio el presente instrumento legal, se hará entrega de dos (2) copias. Es obligación de la comuna efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por una vez, con ajuste a lo establecido por los Artículos 21º y 22º del reglamento.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, TOMEN razón los sectores pertinentes dependiente de la Autoridad Minera de Primera instancia. NOTIFÍQUESE a la Municipalidad de Bonpland en el domicilio declarado en el expediente. Cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Minas y Geología, Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP112307 A Pagar $1.200 V15434

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, se hace saber a, herederos de la señora SILVERO, ROSA DELIA DNI N° 4.485.108; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4795/2.014 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS ESCUELA N° 15 SAN IGNACIO MISIONES S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 151/17 (JUL) $ 1.716.", Ha recaído sentencia N° 662/2.020, que en su parte pertinente dice: "Posadas 17 de Septiembre de 2.020. RESUELVO: ARTÍCULO 1: DESAPROBAR la rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS ($ 1.716) otorgado por Resolución N° 151/17 mes Julio/2.017 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 15 de la localidad San Ignacio Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS ($ 4.2896,02) actualizado conforme Resolución N° 299/18 T.C., a la Sra. ROSA DELIA SILVERO, DNI N° 4.485.108 (hoy sucesión) conforme el artículo 53 - primer párrafo - Ley I N° 3 T.C. C. ARTÍCULO 3. - EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796", en el término del 5 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar - la boleta de depósito, único comprobante para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4. REGÍSTRESE. ... a los fines de su notificación debiendo procederse, en a forma y plazos previstos en la normativa vigente...ARCHÍVESE" FDO. Dra. Lía Fabiola Bianco.- Presidente. C.P.N. Silvia E. N. Comparín - Vocal y C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki. – Vocal TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES, 08 DE Julio de 2.021. Dra. Amanda E. Palacios.-

SC18208 E15430 V15434

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber a los señores HEREDEROS DEL SEÑOR FELIPE ROBERTO JELEÑ DNI 12.901.641 en los autos caratulados, "EXPEDIENTE N° 1.898/2.018 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES "C" MUNICIPALIDAD DE COLONIA WANDA - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2.018 ANUAL", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que a fs. 235 ha recaído providencia que en su parte pertinente textualmente dice: "POSADAS, 6 de Julio de 2.021... CÍTASE A ESTAR A DERECHO por el término de 5 (cinco) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR FELIPE ROBERTO JELEÑ DNI 12.901.641 y a la notificación de la Sentencia N° 192/21 T.C. a los mismos mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente- TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES Y a fs. 222/225, Sentencia N° 192/21 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 06 de Abril de 2.021... VISTO - CONSIDERAND0... RESUELVE: RATIFICAR el Artículo 1° de la Sentencia N° 082/2.020 T.C. manteniendo DESAPROBADA la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Wanda correspondiente al Ejercicio 2.018. REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo 2° de la Sentencia N° 082/2.020 T.C. en cuanto al monto del cargo pecuniario formulado, manteniéndose por el monto de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DIECIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 505.018,88) solidariamente a los Sres. FELIPE ROBERTO JELEÑ, MARTA ALEJANDRA SAWA y HUGO CÉSAR FERREIRA. DAR POR BIEN INGRESADO el importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHEN-

TA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 36.180,86) correspondiente al pago parcial del cargo impuesto en Sentencia N° 082/2.020 T.C. RATIFICAR el artículo 3° de la Sentencia N° 082/2.020 T.C. DAR POR BIEN OBLADA la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 52.240,00) correspondiente al pago de las multas impuestas a los responsables en Sentencia N° 082/2.020 T.C. EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838767", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deber imprimirse desde la página web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar, (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el banco que actúa como agente financiero de la provincia, Art. 75° Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para sí, acreditación en los autos respectivos. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE... F do. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente, Cra. Silvia E.M. de Comparín -Vocal y Cr. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal. TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 08 de Julio de 2.021. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC18209 E15430 V15434

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 – Posadas, Misiones, se hace saber a, herederos de la señora SILVERO, ROSA DELIA DNI N° 4.485.108; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 12.005/2.014 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 078/14 $ 11.812 - ESCUELA N° 15 - SAN IGNACIO - MISIONES", ha recaído sentencia N° 731/2.018 - que en su parte pertinente dice: "Posadas, 20 de Septiembre de 2.018... RESUELVO: ARTÍCULO 1: DESAPROBAR la rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE ($ 11.812) otorgado por resolución N° 078/14 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 15 de la Localidad de San Ignacio Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- IMPONER cargo pecuniario por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS ($ 27.187,14) actualizado conforme Resolución N° 299/18 T.C., a la Sra. ROSA DELIA SILVERO, DNI N° 4.485.108 conforme el artículo 53 - primer párrafo - Ley I N° 3 T.C. ARTÍCULO 3. IMPONER una multa de PESOS QUINIENTOS ($ 500) a la Sra. ROSA DELIA SILVERO, DNI N° 4.485.108, conforme Art. 24 inc. 9 de la Ley I N° 3 T.C… ARTÍCULO 4. EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A… a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar la boleta de depósito, único comprobante para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 5. REGÍSTRESE… NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente… ARCHÍVESE. FDO. Dra. Lía Fabiola Bianco.- Presidente. C.P.N. Silvia E. N. Comparín - Vocal y C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, y a fs. 169 obra Proveído de presidencia cuya parte pertinente se trascribe textualmente: "Posadas, 23 de Abril de 2.021… Visto… RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la sentencia N° 731/2.018 T.C. (fs., 15/16) a la responsable Sra. SILVERO ROSA DELIA DNI N° 4.485.108, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditando en estas actuaciones, conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C. Publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de cinco (5) días…" Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente. TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES, 08 de Julio de 2.021. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC18210 E15430 V15434

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, se hace saber a, herederos de la señora REIN Y MANSILLA, DIANA ESTER DNI N° 17.325.255; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 513/2.016 T.C. DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "C" S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 222/15 M.C.E.C.Y.T. (ABRIL/15) F. NACIONALES PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO", que ha recaído sentencia N° 810/2.017, que en su parte pertinente dice: "Posadas, 10 de Agosto de 2.017, ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios Otorgados por Resolución N° 222/2.015 MCECyT correspondiente al mes de Abril del 2.015, presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para el fun-

cionamiento de los comedores escolares por los montos consignados en el detalle que luce en el siguiente cuadro y que totaliza la suma de PESOS SETECIEITOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO ($ 741.164,00), Art. 530, primer párrafo Ley I - N° 3 , sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 Inc. 3) de la citada norma Legal: Según el siguiente detalle: ... Rend. 16 - Esc. 652 - Departamento. Gral. M. Belgrano - Monto a Transf. 25.984,00 - RESPONSABLE: REIN Y MANSILLA, DIANA ESTER - DNI N° 17.325.255 - Domicilio: Cs. 5 Sgto. Cabral S/N, Cte. Andresito, Mnes.- Fecha de Pres. M.E.: 04/11/2015... ARTÍCULO 2° IMPONER una multa a cada uno de los responsables por presentación fuera de término de los subsidios aprobados en el Art. 1° de la presentación fuera de término de los subsidios aprobados en el Art. 1° de la presente, por los importes que se indican en cada caso, encuadrados en el Art. 24° Inc. 10) de Ley I - N° 3: ... Rend. 16 - Esc. 652 - REPONSABLE: REIN Y MANSILLA, DIANA ESTER - DNI N° 17.325.255 - Importe de la Multa $ 500,00- Encuadre Legal: Art. 24 Inc. 10 Ley I - N° 3... ARTÍCULO 1° REGÍSTRESE. Notifíquese... Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente, C.P.N. Silvia E. N. Comparín - Vocal y C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki.- Vocal - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 169 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: “Posadas, 21 de Septiembre de 2.020… Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 810/2.017 T.C. a la responsable REIN Y MANSILLA DIANA ESTER DNI N° 17.325.255, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones, conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C... En consecuencia, procédase a la notificación por edicto del dictado de la Sentencia N° 810/2.017 T.C., junto con la presente resolución en su parte pertinente; a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de cinco (5) días. ...” Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES, 08 de Julio 2.021. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC18211 E15430 V15434

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber a los señores HEREDEROS DEL SEÑOR ROBERTO CARLOS AMARILLA DNI 18.353.100, que, en los autos caratulados, “EXPEDIENTE N° 10219/2.007 CONT. FISCAL MAYOR JULIO C. CAMPUZANO REQ. N° 218/07 S/ RENDICIÓN DE CUENTAS DE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN EJERCICIO 2.007”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído, a fs. 478/481, Sentencia N° 667/21-T.C. cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 29 de Junio de 2.021... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO RESUELVE: RATIFICAR el Artículo 10 de la Sentencia N° 1.446/2.019 TC. REVOCAR PARCIALMENTE el artículo 2° de la Sentencia 1.446/2.019 TC en cuanto al importe de los cargos pecuniarios formulados en el artículo 30 la Sentencia N°714/2.018 T.C., los que se mantienen por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON SIETE CENTAVOS ($ 97.500,07) en forma solidaria a los Sres. LINDOLFO ROBERTO FRIEDERICH DNI 11.209.126, JORGE T. BIQUE DNI 10.999.168 y a los herederos y/o sucesores de quien en vida fuera ROBERTO CARLOS AMARILLA DNI 18.353.100 y por importe DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS ($ 10.722,00) solidariamente a los Sres. HORACIO OSCAR OLIVERA DNI 22.665.667, JORGE SEBASTIÁN OLEMIK DNI 31.142.238 Y ALICIA ESTHER FREAZA DNI 10.267.402. RATIFICAR el Artículo 2° de la Sentencia N° 1446/2.019 T.C en cuanto a la aplicación de la multa de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) impuesta en el artículo 4° la Sentencia N° 714/2.018 T.C. a cada una de los Sres. LINDOLFO ROBERTO FRIEDERICH DNI 11.209.126, JORGE T. BIQUE DNI 10.999.168, HORACIO OSCAR OLIVERA DNI 22.665.667, JORGE SEBASTIÁN OLEMIK DNI 31.142.238, ALICIA ESTHER FREAZA DNI 10.267.402 y ROBERTO CARLOS AMARILLA DNI 18.353.100. DAR POR BIEN OBLADA la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) abonada por el Sr. LINDOLFO ROBERTO FRIEDERICH DNI 11.209.126 en concepto de la multa impuesta. DAR por extinguida la multa impuesta en el artículo 3 de presente respecto al Sr. ROBERTO CARLOS AMARILLA DNI 18.353.100, debido al fallecimiento del mismo. EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838767... en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar, (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el banco que actúa como agente financiero de la provincia, Art. 750 Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...” Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente, Cra. Silvia E. M. de Comparín - Vocal y Cr. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal - TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE

MISIONES. PUBLIQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, 08 de Julio de 2.021. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC18212 E15430 V15434

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° Uno, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ADOLFO CANDIA, D.N.I. N° 29.166.093, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa "N° 100380/20", en la que se ha dispuesto: "OBERÁ, 05 de Julio de 2.021. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado NUNCHO RAMÓN SILVERA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados del delito de LESIONES CULPOSAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado REBELDE (Art. 156 del C.P. Penal). Notifíquese. Firmado: Dr. Horacio H. Alarcón, Juez. Dra. Natalia R. Kozak, Secretaria.

SC18214 E15432 V15436

EDICTO: El Ministerio de Salud Pública, sito en calle Tucumán N° 2.174, NOTIFICA a la Sra. MARÍA GABRIELA DE GUADALUPE RABAN DNI N° 21.686.664 de lo resuelto en el decreto N° 2232/20 de fecha 02 de Diciembre de 2.020, el cual en su parte pertinente expresa: "ARTÍCULO 1°.- declárase cesante, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Dra. MARÍA GABRIELA DE GUADALUPE RABAN - DNI N° 21.686.664 - AGRUPAMIENTO "A" - CLASE "I" - escalafón carrera sanitaria provincial de planta permanente, de la jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 01 - unidad superior del presupuesto vigente, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, inciso c) y 43, inciso f) de la Ley I - N° 37 (antes decreto Ley 1556/82)". Queda usted debidamente notificada. Roberto A. Arguello. Director de Personal.-

SC18217 E15432 V15434

EDICTO: El Juzgado de Instruccion N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana, MÉNDEZ FERREYRA DNI N° 30.369.718, con último domicilio en B° 1° de Mayo, calle Alma Fuerte S/N de esta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa, caratulada "EXPTE. N° 50663/2.018 ROMERO JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE" Puerto Iguazú, Misiones, 15 de Octubre de 2.020. Dr. Brites Martín. Juez. Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18219 E15432 V15436

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, el ciudadano, RIVERO HÉCTOR DANIEL, DNI N° 41.616.100, Ddo. en B° Las Leñas calle Carlos Gardel y Mafalda Queirolo de esta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs-), a fin de recepcionársele declaración testimonial en la presente causa, caratulada "EXPTE. N° 27424/2.021 LEAL RICHARD SEBASTIÁN S/ HURTO EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA EN GRADO DE TENTATIVA." Puerto Iguazú, Misiones, 24 de Junio de 2.021. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.

SC18220 E15432 V15436

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1053/21 "EXPTE. N° 832-R/2013 - ROMERO TANIA MARINA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABIT.- DENOM. ADM.: SECC.: 21- MANZ.: 0279- LOTE: 0016- NOM. CATASTRAL: SECC.: 21- MANZ.: 0279- PARC.: 0016- CALLE: 113- FINCA: 6945- PART.: 1324733- PLANO: 46.744- B° LOC.: 1240 B° 10 VIV. D/05- POSADAS (R26)- (ARTEC S.R.L.) POSADAS." ARTÍCULO 1°- ABROGAR la Resolución N° 2520/11 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 29/08/2.011 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N2 1240 - Barrio: 1796 - 1240 B° 10 VIV. D/05 POSADAS (R26) - (ARTEC S.R.L.) Sección: 21 Chacra: 0000 - Manzana: 0279 - Lote: 0016 de 2 dormitorio en la localidad de POSADAS; a la Sra. ROMERO VERA SILVIA D.N.I. N° 27.233.643. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112256 A Pagar $1.260,00 E15432 V15434

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 951/21 "EXPTE. N° 2588-R/2020 - REINHARDT RAQUEL NOEMÍ IRREGULARIDAD S/ SOLICITA REGULARIZAR SU SITUACIÓN HA-

BITACIONAL VIV.- DENOM. ADM.: SECC. 8 MZ. 0075- LOTE 0017- NOM. CATASTRAL: SECC. 008 -MZ. 0075- PARC. 0017- B° LOCALIDAD: 90 VIV. L. N. ALEM 2° 3° Y 4° ET. 1° ENT.- L.N. ALEM- TITULAR: TRINDADEZ MARIO ROSENDO." ARTÍCULO 1°.- REVOCAR Y/O DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECCIÓN 8 - MANZANA 75 - LOTE 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN 8 MANZANA 75 - PARCELA 17 - CALLE S/N°- B° LOCALIDAD: 90 VIV. LEANDRO N. ALEM 2°, 3° Y 4° ET. 1° ENT. LEANDRO N. ALEM", al Sr. TRINDADEZ MARIO ROSENDO D.N.I. N° 22.840.373. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112257 A Pagar $1.350,00 E15432 V15434

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1056/21. "EXPTE. N° 3053-E/2020 ESCUELA DE ROBÓTICA - RENUNCIA S/ RENUNCIA CON ENTREGA DE LLAVES Y ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIV. LEGAJO IPRODHA N° 2607/36 DENOM. ADM. I.V. 86653- SEC. 27- MZ 522- LOTE 20- OB. 4997- B° 54 VIV. SUSTENTABLES PDAS IV- MNES.-" ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA con entrega de llaves y libre de ocupantes de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27 MANZ.: 0522 LOTE: 0020 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027 - MANZ.: 0522 - PARC.: 0020 - CALLE: AV. PINO PARANA - FINCA: 12830 - B° Localidad: 4997 - 54 VIV. SUSTENTABLES POSADAS IV - (1° ENT. 40 Viv.- TIKYNA) POSADAS a la ESCUELA DE ROBÓTICA. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112258 A Pagar $1.260,00 E15432 V15434

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1047/21. "EXPTE. N° 12419-G/2015 - DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES GARCETE LILIANA ANDRE S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0032 LOTE: 0007 PARC.: 0007 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 755- 180 VIV. PFC POSADAS INDO S.A. POSADAS (MISIONES).-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 2331/08 de fecha 07/07/2008 Registro Directorio I.PRO.D.HA. por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 22- MANZ.: 0032- LOTE: 0007 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 022- MANZ.: 0032- PARC.: 0007- CALLE: 202- NRO. CALLE: 202 - FINCA: 7075- PART.: 121972 B°- LOCALIDAD: 755- 180 VIV. PFC POSADAS INDO SA. - POSADAS, a los Sres. GARCETE LILIANA ANDREA D.N.I. N° 24.509.191 y PLESZAK HERNÁN DAVID D.N.I. N° 26.707.539. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112259 A Pagar $1.260,00 E15432 V15434

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 891/21. "EXPTE. N° 1684-A/2019 - ACOSTA JOSÉ AUGUSTO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DE LA VIV. DENOMINAC. ADM.: SEC. 3- MZ. 150- LOTE 19- NOM. CATASTRAL: SECC. 03- MZ. 150- PARC. 019- PART. 44295- B° LOC. 2874/3502- CONV. 15 VIV. S/10- CAMPO VIERA II MISIONES (15 VIV. NCN) CAMPO VIERA." ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 2766/15 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 21/09/2.015 por medio de la cual se resuelve ADJUDICAR la vivienda identificada como: Barrio: 2178 - 2874/3502 CONVER. 15 VIV. SOL/10 - CAMPO VIERA II - MISIONES (15 Viv.- NCN) Sección: 003 - Chacra: 0000 - Manzana: 0150 - Parcela: 0019; a los Sres. ACOSTA JOSÉ AUGUSTO D.N.I. N° 95.144.202 y BOGARIN SEGOVIA MERCEDES VICENTA D.N.I. N° 3.993.468. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112260 A Pagar $1.260,00 E15432 V15434

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 919/21 "EXPTE. N° 2256-K/2010 - KASTNER OSCAR DANIEL IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA N° 20- B° 20 VIV. DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN." ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 607/94 (27/09/1.994) Registro Directorio IPRODHA por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 20- B°- Localidad: 20 VIV. RUR. SAN MARTÍN - en la Localidad de SAN MARTÍN; al Sr. KASTNER OSCAR DANIEL D.N.I. N° 22.124.169. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112261 A Pagar $900,00 E15432 V15434

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 948/21 "EXPTE. N° 2386-G/2017 - GARCÍA CRISTIAN RAMÓN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- LOTE T18- BARRIO 2263- 100-PARA INUNDADOS- COLONIA AURORA- MNES.-" ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes al recupero

de la vivienda determinada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE T18-BARRIO 2263-100 VIV. INUNDADOS- COLONIA AURORA." Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112262 A Pagar $900,00 E15432 V15434

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1037/21 "EXPTE. N° 3044-E/2020 - ESCUELA DE ROBÓTICA - RENUNCIA CON ENTREGA DE LLAVES Y ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE VIV. LEG. IPRODHA N° 2607/35 DENOM. ADM. I.V. 86854- SEC. 27- MZ. 522- LOTE 21 OB. 4997- B°- 54 VIV. SUSTENTABLES PDAS. IV- MNES.-" ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la RENUNCIA con entrega de (laves y libre de ocupantes de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27 MANZ.: 0522 LOTE: 0021 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027 MANZ.: 0522 - PARC.: 0021 CALLE: AV. PINO PARANA - FINCA: 12840 - 132 Localidad: 4997 - 54 VIV. SUSTENTABLES POSADAS IV - (1° ENT. 40 Viv.- TIKYNA) POSADAS a la ESCUELA DE ROBÓTICA. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112263 A Pagar $1.170,00 E15432 V15434

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, N° Dos, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO BARSZCZUK, DNI N° 14.207.874, para que comparezcan a la causa y tomen intervención que pudiere corresponderles en los autos caratulados: "EXPTE. N° 63.841 - AÑO 2.019 BARSZCZUK NICOLÁS ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 07 de Julio de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP112293 $1.350,00 E15432 V15434

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Mauricio A. Escalante, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, de la Sra. MIRTA GRACIELA RODAS D.N.I. N° 12.327.249 en los autos caratulados "EXPTE. N° 43480/2.021 RODAS MIRTA GRACIELA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 07 de Julio de 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP112302 $800,00 E15433 V15435

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 895/21 "EXPTE. N° 3.115-R/2.019 - ROA SYNTIA SILVANA- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- (IV 74913) DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5- MZ. 0153- LOTE 0010- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005- MZ 0153- PARC. 0010- PART. 21259- CONVER. 40 VIV. SOL/10 (40 VIV. DORREGO)- DOS DE MAYO- MISIONES." ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1.601/15 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 06/07/2.015 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 3340 - Barrio: 2181 - 2390/3340 - CONVER. 40 VIV. SOL/10 - DOS DE MAYO I - MISIONES (40 Viv.- DORREGO) Sección: 005 - Chacra: 0000 - Manzana: 0153 - Parcela: 0010 en la Localidad de DOS DE MAYO, a la Sra. ROA SYNTIA SILVANA D.N.I. N° 30.018.330. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112269 A Pagar $1.170,00 E15434 V15436

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIRECTORIO N° 0937/21 EXPEDIENTE N° 04630-V/2.020, VALENZUELA RUBÉN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 2-0388-LOTE 0009-NOMEN. CATASTRAL SECC. 002-MZ 0388-PARC. 0009-PART. 21902-B° LOCALIDAD 50 VIV. IGUAZÚ-BIRF. IV-2° E-PTO. IGUAZU.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a VALENZUELA RUBÉN DNI 13.693.046 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0388, LOTE.: 0009, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0388, PARC.: 0009, CALLE: LAS MARGARITAS, FINCA.: 9 PART.: 21902- B°-LOCALIDAD.: 50 VIV. IGUAZÚ BIRF IV 2*E - PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (364-40), el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y el cobro de la deuda existente. Fdo. Director. IPRODHA.-

PP112270 A Pagar $1.440,00 E15434 V15436

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 950/21 "EXPTE. N° 6021-M/2.020 - MOSQUEDA ERASMO- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 2- MZ. 437-LOTE 30- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 2- MZ 437- PARC. 3080 VIV. CAT D 1° E- CANDELARIA- MISIONES."- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 191/01 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 25/04/2.001 en su parte referente a la adjudicación a favor del Sr. ERASMO MOSQUEDA DNI N° 7.885.485, respecto a la vivienda identificada como: "DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC. 2 - MZ. 0437 - LOTE 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002 - MZ. 0437 - PARC. 0030-80 VIV. CANDELARIA- CAT. D 1° E- CANDELARIA. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112271 A Pagar $1.080,00 E15434 V15436

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1026/21 "EXPTE. N° 7529-S/2.019 - SANCHES RAMON EDUARDO - ALQUILER S/ RENOVAC. ALQUILER- DENOM. ADM.: SECC. 4- MZ. 094- LOTE 0013- NOM. CATASTRAL: SECC. 004- MZ. 094- PARC. 0013- PART. 19.858- B° LOCALIDAD 1202- B° 40 VIV. A/05- APÓSTOLES II (SUC. EDUARDO QUIROGA)- APOSTOLES. -" ARTÍCULO 1°. - ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 2130/16 Reg. Directorio I.PRO. D. HA., de fecha 29/11/2.016 por medio de la cual se RESUELVE OTORGAR en ALQUILER por el término de 24 meses, al Sr. SANCHES RAMON EDUARDO, D.N.I. N° 29.928.328, la vivienda identificada como: SECC. 004- MZ. 0094- PARC. 13- PART. 19858 – 1202 – B° 40 VIV. A/05 – APOSTOLES II MISIONES (SUC. EDUARDO QUIROGA) – APOSTOLES- MISIONES. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP112272 A Pagar $1.170,00 E15434 V15436

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CHACON FABIAN ALFREDO Y VALDEZ MARIA ANTONIA: EXPTE. N° 03139-C- 2.021 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINIST.: SECC,: 27- MZ.: 0523 - LOTE 19 - NOME. CATASTRAL: SECC., 027 - MZ,: 0523 – PARC.: 0019 - CALLE: HORQUETERO - FINCA: 12962 - B° LOCALIDAD: 4997 - 54 VIV. SUSTENTABLES POSADAS IV- (1° ENT. 40 VIV.- TIKYNA).
2. MARTINEZ RAMON OSCAR: EXPTE N° 04337-M-2017 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM SECC. 19 - CH. 0147 - MZ 0012 - LOTE 0011 - DPTO. 0011 - B° LOCALIDAD: 301 VIV. F. KOLPING- CH. 147 - POSADAS.
3. ROMERO MIGUEL ANGEL: EXPTE N° 03323-R-2021 - REG. I.PRO.D.HA - "S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMIN. ADMIN,: CHACRA: 120 MANZ,: J MONOB,: 06 B°: 100 VIV. CHACRA 120 2* EN"- POSADAS.
4. ESQUIVEL MAURO Y LOVERA MARIA AMALIA: EXPTE N° 02818-E-2.021 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 5 - MZ.: 0089 - LOTE: 0002 - NOMEN. CATASTRAL: SECC.:. 005 - MZ.: 0089 - PARC.: 0002 - PART.: 27715 - B° LOCALDIDAD: 2034 - B° 30 VIV. D/08 - STO. PIPÓ/07 - (NORTEC CONST.) SANTO PIPÓ.-
5. BENÍTEZ HUGO ORLANDO: EXPTE. N° 03108-B-2.021 - REG. I.PRO.D.HA - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 MANZ: 393, LOTE: 06 B° LOCALIDAD: 10 VIV. ECON. JARDIN AMERICA - JARDIN AMERICA.
6. ROSA MIGUEL ANGEL: EXPTE. N° 07107-R-2.020 - REG. - I.PRO.D.HA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEGAJO 602/21 - B° 68 VIV. COL. LAHARRAGUE MZ B- MONOB. 38- MONTECARLO.
7. ANDINO MIGUEL ANGEL: EXPTE. N° 06661-A-2020 - REG. I.PRO.D.HA -
IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - LEGAJO IPRODHA N° 602/58 B° 68 VIV. COL, LAHARRAGUE - MZ. A - CASA 9 - MONTECARLO. Fdo. Director. IPRODHA.-

PP112273 A Pagar $2.430,00 E15434 V15436

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Misiones, Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BAEZ ABEL, DNI N° 92.685.921 y DIAZ MERCEDES, DNI N° 13.390.011, en autos: "EXPTE. N° 17508/2.019 BAEZ ABEL Y DIAZ MERCEDES S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 28 de Junio de 2.021. Dra. Nilda Lorena Acuña. Secretaria.-

PP112303 $720,00 E15434 V15436

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA EDITH ACUÑA DNI N° 24.115.412 "EXPTE N° 22533/2.020… S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP112306 $150,00 V15434

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BASALDUA RAUL HECTOR con DNI N° 17.170.748 y BASALDUA GALDYS FLORA DNI N° 6.170.504 "EXPTE. N° 51262/2.021… S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario local. Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2.021. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP112319 $240,00 V15434

CONVOCATORIAS

CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C AT O R I A

EDICTO: La Comisión Directiva del Circulo de Oficiales de la Policía de Misiones, Persona Jurídica. N° A 146, en función de lo normado por los artículos 27, 28, 29 y 34 siguientes. Y consecuentes del Estatuto Social, CONVOCA a sus Socios a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo del día 28 de Agosto de 2.021, a la hora 08:00 en el salón de la entidad, sito en Avda. Rademacher N° 2.789 de Posadas, en la que se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Lectura del Acta de Asamblea del año 2.019.
SEGUNDO: Elección de dos Asambleístas suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
TERCERO: Explicación de motivos del pedido de prórroga ante la Dirección de Personería Jurídica.
CUARTO: Consideración de la Memoria, y aprobación del balance Gral. y Estados Contables del ejercicio fenecido el 30/04/2.020.
QUINTO: Informe de la comisión Revisora de cuenta del ejercicio fenecido el 30/04/2.021.
SEXTO: Consideración de la Memoria, y aprobación del balance Gral. y Estados Contables del ejercicio fenecido el 30/04/2.021.
SEPTIMO: Informe de la Comisión Revisora de cuenta del ejercicio fenecido el 30/04/2.021.
OCTAVO: Elección de tres Socios para integrar la Junta Escrutadora de votos.
NOVENO: Proclamación de las Autoridades Electas, titulares y suplentes.
El Padrón de Socios en condiciones de votar se exhibirá en la Sede del Círculo de Oficiales de la Policía y en las respectivas Unidades Regionales. El plazo para la presentación de las listas de candidatos ante la Comisión directiva vence el día 29/07/2.021. Pasada la hora prevista en el Art. 30 del Estatuto, la Asamblea sesionara válidamente con el número, de socios presentes. Posadas, Misiones, 14 de Julio de 2.021.
HECTOR RAMON ESPINDOLA. Presidente.
MONICA ELIZABET DE LUGO. Secretaria.

PP 112296 $1.740,00 E15433 V15434

FERIA FRANCA ELDORADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C AT O R I A

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN FERIA FRANCA ELDORADO CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el, día 09 de Agosto de 2.021 a las 8:00 hs en su sede social sita en América y Talcahuano, Eldorado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura de la Asamblea por el Presidente.
2) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por 3 asambleístas.
3) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente, y Secretario.
4) Lectura y consideración del Acta anterior.
5) Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea es realizada fuera de término y por dos ejercicios.
6) Lectura, consideración y/o Aprobación de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y del Auditor, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2.019 y 2.020.
7) Elección de integrantes para la comisión directiva por vencimiento de mandatos.
8) Consideración y fijación del valor de la cuota social para el nuevo ejercicio.-
DANIEL SAN JUAN. Presidente.
LORENA DANIELA VALIENTE. Secretaria.

PP112299 $1.140,00 E15433 V15434

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE VETERANOS DE JARDÍN AMERICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C AT O R I A

La comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Veteranos de Jardín América, Personería Jurídica A 2.201 convoca a Asamblea General Ordinaria a realizar-

se el día 1 de Agosto de 2.021 a las 9:00 hs., en la sede social de la entidad sito en Barrio Los Cedros de Jardín América para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para refrendar juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.
2) Lectura y consideración del acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios finalizados el 31/12/2.019 y 31/12/2.020.
4) Lectura y consideración del informe del Órgano de Fiscalización.
5) Renovación total de la Comisión Directiva y elección de los revisores de cuentas.
6) Elección de dos socios para conformar el tribunal electoral.

Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes - Art. 52 del Estatuto social.- HANKWITZ JOSÉ. Presidente.-

PP112305 $960,00 E15434 V15435

ASOCIACIÓN CIVIL
JARDÍN MATERNAL MADRE TERESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

EDICTO La Asociación Civil Jardín Maternal Madre Teresa 1, personería jurídica A 1.945, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 13 del mes de Agosto, del año 2.021, a las 15 horas en la manzana 23 casa 9, sector A 3-2, de la localidad de Posadas, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios finalizados en fecha 31/12/2.019 y 31/12/2.020.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 07 a 11, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días.

NORMA ELISA RODRIGUEZ. Presidenta.-

PP112318 $1.020,00 E15434 V15435

ASOCIACIÓN CONSEJO PASTORAL
DE MONTECARLO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

EDICTO. La Asociación Consejo Pastoral de Montecarlo, personería jurídica A - 4798, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 06 del mes de Agosto del año 2.021, a las 20:00 horas en el lugar la Sede Social sito en calle Facundo Quiroga s/n, Barrio 17 de Octubre, de la localidad de Montecarlo, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.021.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato".

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

VÍCTOR ARIEL PIRIS DA MOTTA. Presidente.-

PP112320 $1.020,00 E15434 V15435

JUNTA ELECTORAL DE LA CAJA DE
PROFESIONALES DE LA SALUD

EDICTO: La (CA.PRO.SA.), hace saber por un (01) día a sus afiliados que para las elecciones del día 31 de Julio de 2021, con vistas a la renovación parcial de la Comisión Directiva del período 2020/2022, se ha presentado una sola lista de candidatos identificada como: "LISTA UNION Nº 1", conformada de la siguiente manera:

- VOCAL TITULAR TERCERO:

Bioquímico: MARTINEZ, Mariano Aníbal, DNI 26.871.984.- M.P. 468.-

- VOCAL TITULAR CUARTO:

Farmacéutico: KLEÑUP, Mario Darío, DNI 33.408.038.- M.P. 1249.-

- VOCAL TITULAR QUINTO:

Kinesiólogo: HERRERA, Gerardo Francisco, DNI 17.644.690.- M.P. 202.-

- VOCAL SUPLENTE PRIMERO:

Optica: CABRAL, Nancy Marlene, DNI 16.279.818.-

M.P. 029.-
- VOCAL SUPLENTE TERCERO:
Bioquímica: FERREIRO PAZ, Alejandra Cristina, DNI 19.003.075.- M.P. 465.-
- VOCAL SUPLENTE SEXTO:
Kinesiólogo: GÓMEZ, Juan José, DNI 24.912.060.- M.P. 212.-
En consideración a lo dispuesto por los Arts. 10, 14 y ccdtes. del Decreto 1599/07, se ha procedido a la oficialización de la lista indicada y se ha cancelado el Acto Eleccionario, en el marco de la normativa referida.-
Bioq. Rossana Beatriz Stefañuk. PRESIDENTA

PP112324 $570,00 V15434

JUNTA ELECTORAL DE LA
CAJA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

EDICTO: La Junta Electoral de la Caja de Profesionales de la Salud (CA.PRO.SA.), hace saber por un (01) día a sus afiliados que para las elecciones del día 31 de Julio de 2.021, con vistas a la renovación parcial de la Comisión Directiva del período 2.021/2.023, se ha presentado una sola lista de candidatos identificada como: "LISTA UNIDAD Nº 1", conformada de la siguiente manera:
- PRESIDENTE:
Bioquímica: STEFAÑUK, Rossana Beatriz, DNI 24.742.709.- M.P. 434.-
- VOCAL TITULAR PRIMERO:
Optica: RUIZ DIAZ, Otilia Virginia, DNI 33.727.413.- M.P. 097.-
- VOCAL TITULAR SEGUNDO:
Odontólogo: ROMERO, Fernando Gabriel, DNI 27.979.053.- M.P. 866.-
- VOCAL SUPLENTE SEGUNDO:
Odontóloga: GOMEZ, Rosa María, DNI 12.395.790.- M.P. 287.-
- VOCAL SUPLENTE CUARTO:
Farmacéutica: DELACOURT, Estela Mabel, DNI 23.247.388.- M.P. 330.-
- VOCAL SUPLENTE QUINTO:
Odontóloga: DE TONE, María Teresita, DNI 13.005.341.- M.P. 176.-
En consideración a lo dispuesto por los Arts. 10, 14 y ccdtes. del Decreto 1599/07, se ha procedido a la oficialización de la lista indicada y se ha cancelado el Acto Eleccionario, en el marco de la normativa referida.-
Bioq. Rossana Beatriz Stefañuk. PRESIDENTA.-

PP112325 $570,00 V15434

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INVERNACULOS CON EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA BIOMASA"- Ruth Nac. N° 12 Km 7,5 - B° Miguel Lanus - Posadas Mnes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 364.632.642,82 (Pesos trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 82/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 364.000,00 (Trescientos sesenta y cuatro mil).
FECHA DE APERTURA: 25 de Agosto de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso Posadas Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso Posadas Tel. (0376) 4-447528
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 Ex 621 - 3° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18216 E15430 V15436

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021.
Expediente N° 3252-2714-2.021 Resolución N° 1734/21 D.G.R.
OBJETO: "Finalización de Obras en Puestos de Control Fiscal El Arco y Centinela - Provisión y Colocación de elementos de Demarcación Vial".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 182.602.994,82 (Pesos: Ciento ochenta y dos millones seiscientos dos mil novecientos noventa y cuatro con 82/100).
INFORME Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Patrimonio y Compras Dirección de Administración Dirección General de Rentas - San Martín 1754 2° Piso.
PLIEGOS E INFORMES: Valor $ 913.015,00. Retiro hasta 48 Hs. hábiles antes de la apertura.
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Departamento de Despacho - Dirección General de Rentas - San Martín 1754 1° Piso hasta el 30/08/2.021 a las 07:30 hs.
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 30/08/2.021 a las 08:00 hs. en el lugar antes indicado.-

PP112287 A Pagar $3.150,00 E15430 V15437